

DECRETO NRO. 827

FECHA 20 DIC 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el H. Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 3.577, en fecha 19 de Diciembre de 2022, tendiente a autorizar la transferencia de fondos recibidos en el marco de la Resolución N° 966/22 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, para ser destinados a la construcción de una Red contra incendios intramuros en las instalaciones del Parque Industrial Metropolitano S.A.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeción a la referida norma.-

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Decreta:

Artículo 1.- PROMULGASE la Ordenanza Nro. 3.577, dictada por el H. Concejo Municipal en fecha 19 de Diciembre de 2.022, cuya copia se adjunta a este Decreto, formando parte integrante del mismo.-

Artículo 2.- La presente disposición se refrenda con la firma del Sr. Secretario de Gobierno, C.P.N. Carlos A. VERDINELLI.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dése al Archivo Municipal.-


C.P.N. CARLOS A. VERDINELLI
Secretario de Gobierno




LIC. PABLO CORSALINI
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 3.577.

VISTO:

El Proyecto presentado por los señores Concejales Favio Schiaretto, Martín Beas y Stella M. Caffete del Bloque Todos Hacemos Santa Fe, registrado en el Expediente 9287/P/22, tendiente a la construcción de una red contra incendios intramuros en las instalaciones del Parque Industrial Metropolitano S.A.;

Las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipios N° 2.756 y la Resolución N° 966/2022 emanada del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario construir una red contra incendios intramuros en las instalaciones del Parque Industrial Metropolitano SA, lo que constituirá una enorme contribución en la disminución de los riesgos inherentes a nuestra localidad y al accionar de la Asociación Bomberos Voluntarios de Pérez e instituciones afines.

Que este Honorable Concejo Municipal sancionó en el año 2020 la Ordenanza N° 3.356, que crea el sistema de gestión de riesgos y protección civil en el ámbito de la ciudad de Pérez, con el objeto de "integrar acciones y articular el funcionamiento de los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación de las zonas afectadas".

Que dicha norma entiende por "Gestión de Riesgos al proceso destinado a la reducción de la posibilidad de experimentar daños y pérdidas en toda la ciudad en general o en determinados sectores en particular, por la ocurrencia de fenómenos naturales, socio-naturales o antrópicos, fomentando asimismo mejores condiciones de sustentabilidad social, ambiental y territorial, dentro de los límites del riesgo aceptable".

Que en el Artículo 5° de la Ordenanza de referencia se fijan entre los objetivos del sistema el Fortalecimiento de las capacidades de planificación, organización y acción para las emergencias; Impulsar las medidas necesarias para proteger a la sociedad en general, sus bienes materiales y el medio ambiente en el marco de los planes de desarrollo socio-urbanos; Establecer planes, programas, proyectos y actividades para el cumplimiento de las políticas de gestión de riesgos; Celebrar convenios de colaboración recíproca con otros municipios, comunas, provincias y organismos nacionales, entre otros.

Que a través de la gestión realizada por la Municipalidad de Pérez ante el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, el mismo ha girado al municipio un aporte no reintegrable de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 11.110.000), destinados a cubrir una parte de los gastos de construcción de la red de incendios intramuros dentro del Parque Industrial Metropolitano SA, lo que contribuirá a mejorar sustancialmente la seguridad de más de cinco mil trabajadores, clientes y emprendedores, en forma directa, y beneficiar en forma indirecta a toda la localidad dado el alivio que dicha construcción generará al sistema de Protección Civil Municipal y a la Asociación Bomberos Voluntarios.

Que la obra a realizarse tiene un costo de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES



VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 82.020.500), de los cuales el Parque Industrial Metropolitano abonará PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 69.910.500), la Municipalidad de Pérez PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), cubriéndose el resto con el aporte mencionado en el párrafo precedente.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL H. CONCEJO MUNICIPAL

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal, Lic. Pablo CORSALINI, DNI: 28.031.302, a transferir la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 11.110.000) recibidos en el marco de la Resolución N° 966 de fecha 10 de Noviembre de 2022 emanada del Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología al Parque Industrial Metropolitano SA CUIT 33-71027632-9.

Artículo 2°: RATIFICASE el compromiso asumido, en el marco de la Resolución mencionada precedentemente, de contribuir a la obra de construcción de la red de incendios intramuros en las instalaciones del Parque Industrial Metropolitano SA con la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), con recursos propios.

Artículo 3°: SOLICITASE se remita copia de la respectiva rendición de cuentas, una vez presentada la misma ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

////Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Pérez, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2022.

Concejales Presentes

Mauro Rojas
Favio Schiaretti
Martín Beas
Stella Cañete

Concejal ausente c/aviso

Federico Jolly
Patricio Legrestti

Votos Afirmativos


Mauro Rojas
Favio Schiaretti
Martín Beas
Stella Cañete

Votos Negativos:

Abstenciones: -


MARÍA E. SEGADO
SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL




MAURO G. ROJAS
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL